



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2019-MDCC

Cerro Colorado, 08 de febrero del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 038-2019-MDCC/GPPR que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 029-2018-SGT-MDCC que suscribe la Sub Gerente de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se menciona que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, según el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria precisa que la aprobación de incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, a través del Informe N° 029-2019-SGT-MDCC, la Sub Gerente de Tesorería remite informe de balance de tesorería del año 2018 por toda fuente de financiamiento y rubro correspondientes;

Que, a fin de realizar las incorporaciones de saldos de balance del ejercicio 2018 debe habilitarse recursos en los rubros 09 recursos directamente recaudados por S/ 205,225.00 y 18 canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones (programa de incentivos) por S/ 1, 172,239.00 en el presupuesto del ejercicio 2019;

Que, con Informe N° 038-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que en coordinaciones con la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura es necesario continuar con la ejecución de proyectos de inversión, solicitando la emisión de acto resolutivo que apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal anterior por la suma de S/ 1, 377,464.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES); según detalle que se adjunta al referido informe;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

AUTORIZAR la tercera incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1,377,464.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

INGRESOS

2 Recursos Directamente Recaudados	
09 Recursos Directamente Recaudados	
1 Ingresos Presupuestarios	
1.9 Saldos de Balance	
1.9 1.1.1 1 Saldos de Balance	
5 Recursos Determinados	
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
1 Ingresos Presupuestarios	
1.9 Saldos de Balance	
1.9 1.1.1 1 Saldos de Balance	

TOTAL INGRESOS

Soles

205,225.00
205,225.00
205,225.00
205,225.00
205,225.00
1,172,239.00
1,172,239.00
1,172,239.00
1,172,239.00
1,172,239.00
1,377,464.00



EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

2 Recursos Directamente Recaudados	
09 Recursos Directamente Recaudados	
9002 APNOP	
3999999 Sin Producto	
5000637 Deporte Fundamental	
21 Cultura y Deporte	
046 Deportes	
0101 Promoción y Desarrollo Deportivo	
2.3. 1 99.1 99 Otros Bienes	
2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos	

205,225.00
205,225.00
205,225.00
205,225.00
205,225.00
205,225.00
205,225.00
105,225.00
100,000.00

5 Recursos Determinados	
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
9002 APNOP	
3999999 Sin Producto	
5000406 Administración Financiera	
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
004 Planeamiento Gubernamental	
0005 Planeamiento Institucional	
2.3. 1 99.1 99 Otros Bienes	
2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos	

1,172,239.00
1,172,239.00
1,172,239.00
1,172,239.00
1,172,239.00
1,172,239.00
1,172,239.00
672,239.00
500,000.00
1,377,464.00

TOTAL PLIEGO

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes Notas para modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución y a Secretaría General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

